I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001674

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014**

**Cerrillos,** 16 SEP 2014

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/3212/2014; el Memorándum Nº1000/381/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°702/067 del Departamento de Licencias de Conducir; los Memorándum Nº401/639/2014 y N°401/616/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra Nº324-1028-SE14; la Resolución Nº400-CD/025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro de Obligaciones Nº10312 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº10312; el Memorándum N°700/161/2014 de la Dirección de Transito y Transportes Público; la Solicitud de Pedido Nº3116; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución N° 400-CD/25, de 24 de junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la contratación vía trato directo de la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T.Nº79.534.260-5, fundamentada en lo dispuesto en el N°10 del Articulo N°7, letra L del "Reglamento de Suministros y Prestación de Servicio que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio",

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO",** suscrito con fecha 07 de julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T.Nº79.534.260-5, representada legalmente por don **LUIS BARRIOS GANA**, cédula de identidad N°06.055.641-5, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.2. Don **LUIS BARRIOS GANA,** en representación de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA,** acepta la contratación directa señalada en la cláusula precedente la que considera la mantención, tanto preventiva como correctiva, de los equipos que componen el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

1.3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de $5.140.800.- (cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos), netos, previa emisión por parte de

0001674

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2014**

**SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

1.3.1. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los treinta días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

1.4. El plazo del contrato será a contar del 24 de junio de 2014 hasta el 24 de junio de 2015.

1.4.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

1.5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

1.5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°334494-0 del Banco de Chile por un monto de $514.080.- (quinientos catorce mil ochenta pesos), con vencimiento el 10 de abril de 2014. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. El Inspector Técnico del contrato será doña Alicia Fontecilla Aravena, Jefa del Departamento de Licencias de Conducir, de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez.

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.004 "Servicio Mantención Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**Alcalde (S)**